

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE INGENIERIA

ESTABLECE FUNCIONES DE LOS  
SUBDIRECTORES DE DOCENCIA Y CREA  
COMITES DE DOCENCIA Y COMITES DE  
CARRERA, EN LA FACULTAD DE  
INGENIERIA.

SANTIAGO,

25.04.2002 02223

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo N° 22 del D.F.L.  
N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 520 de 1996 de la  
C.G.R., el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería, adoptado en su Sesión  
Ordinaria N° 10 y fecha 28 de Octubre de 1998 y

**CONSIDERANDO:**

1) Que en los Departamentos Académicos de  
la Facultad de Ingeniería las actividades de Docencia, Investigación y Extensión han  
tenido un significativo incremento;

2) Que la actividad de docencia de un  
Departamento Académico de la Facultad Ingeniería es por sí extensa y dinámica, lo que  
implica la dedicación exclusiva de funcionarios en su gestión y desarrollo;

3) La necesidad de que en la conducción del  
Departamento, la Dirección cuente con un funcionario académico que colabore y asista al  
Director en los aspectos del desarrollo de la docencia;

4) La necesidad de crear organismos técnicos  
de alto nivel en los Departamentos y en el Decanato de la Facultad, para coordinar,  
estudiar, evaluar y proponer sobre los diversos temas que involucra la docencia;

**RESUELVO:**

**DEL SUBDIRECTOR DE DOCENCIA.**

**ARTICULO 1°**

Establécese la función de subdirector de Docencia en cada Departamento  
Académico de la Facultad de Ingeniería.

#### ARTICULO 2º

Dicha función será asignada por el Director del Departamento y su cometido durará dos años, el mismo período que el del Director.

Su misión será la de asistir al Director en su gestión y dirigir y coordinar la actividad de docencia del Departamento.

#### ARTICULO 3º

Las funciones del subdirector de Docencia del Departamento serán:

- Subrogar al Director del Departamento.
- Representar al Departamento en el Comité de Docencia de la Facultad.
- Velar por que la Docencia se desarrolle conforme a los cánones normas y directrices establecidas en el Departamento, la Facultad y la Universidad.
- Planificar y controlar la ejecución de las actividades de docencia y velar por una eficiente administración de la docencia en el Departamento. En particular deberá:
  - Sugerir al Director el nombramiento o remoción de profesores a cargo de las diversas asignaturas de la unidad académica.
  - Supervisar la programación horaria de clases en cada semestre y la asignación de salas de clases y laboratorios.
  - Supervisar la coordinación de fechas de Pruebas, Exámenes de Grado u otras evaluaciones.
  - Supervisar los procesos de Ingreso de Calificaciones a los archivos de Registro Curricular y el de Inscripción de Asignaturas de los alumnos.
  - Otras actividades relacionadas.
- Evaluar y resolver problemas docentes planteados por Académicos y Alumnos de las carreras dictadas por el Departamento.
- Estudiar las solicitudes de alumnos y personas externas a la universidad, sobre materias de docencia.

#### ARTICULO 4º

Del subdirector de Docencia dependerá el Coordinador Docente del Departamento, cuando exista, además de toda otra estructura que el Departamento defina para la administración de la docencia.

## DEL COMITÉ DE DOCENCIA DE LA FACULTAD

### ARTICULO 5º

Establécese el Comité de Docencia de la Facultad de Ingeniería.

### ARTICULO 6º

El Comité de Docencia de la Facultad estará integrado por los subdirectores de Docencia de los Departamentos Académicos de la Facultad y será presidido por el Director de Docencia de la Facultad.

### ARTICULO 7º

El Comité de Docencia de la Facultad será el organismo encargado de coordinar las actividades docentes de la Facultad.

### ARTICULO 8º

Las funciones del Comité de Docencia de la Facultad serán:

- Coordinar la Administración de los programas docentes de la Facultad y proponer las medidas correctivas que sean necesarias.
- Estudiar y proponer normas que regulen las actividades de pregrado de la Facultad.

## DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CARRERAS

### ARTICULO 9º

Constitúyase en cada uno de los Departamentos Académicos de la Facultad un Comité Departamental de Carreras.

### ARTICULO 10º

El Comité Departamental de Carreras estará constituido por a lo menos tres académicos a Jornada Completa; siendo posible incorporar miembros externos al Departamento o a la Universidad. Los miembros del Comité deberán tener al menos el título de Ingenieros en las especialidades correspondientes o formación equivalente y deberán tener un reconocido conocimiento de la profesión y del proceso de enseñanza de la Ingeniería.

### ARTICULO 11º

Los miembros del Comité Departamental de Carrera serán nombrados por el Consejo del Departamento a proposición del Director y durarán en sus funciones mientras cuenten con la confianza del Consejo del Departamento.

El comité designará a uno de sus miembros como Presidente, quien los representará.

#### ARTICULO 12°

El Comité Departamental de Carrera será el Organismo colegiado responsable de velar por el desarrollo de los programas conducentes a títulos profesionales del Departamento y garantizar su calidad.

Su misión estará orientada a definir los elementos conceptuales que caracterizan cada carrera y velar por el cumplimiento de ellos.

Su labor no estará orientada a la contingencia de la docencia, lo cual le corresponde al Subdirector de Docencia del Departamento.

#### ARTICULO 13°

El Comité Departamental de Carreras deberá cumplir con las siguientes funciones, entre otras:

- Formular y proponer los roles y perfiles de los profesionales a formar por el Departamento, junto con la planificación de la currícula.
- Coordinar la formulación, evaluación y actualización de los planes de estudios, de la malla de asignaturas y de las actividades formativas adicionales (Seminarios, Prácticas, Eventos Culturales, Cursos Coprogramáticos, Requisitos de Titulación, etc.)
- Efectuar periódicamente las actualizaciones de las asignaturas profesionales de la carrera, de modo de seguir las tendencias mundiales en ciencia y tecnología.
- Proponer las normas, reglamentos y directrices que regulen las actividades de docencia del Departamento.
- Proponer instancias de evaluación de la calidad de la enseñanza que se imparte en el departamento y de los cursos de servicio de otras unidades de la Universidad.
- Velar que la docencia se desarrolle conforme a los cánones, normas y directrices establecidas en el Departamento, la Facultad y la Universidad.
- Formular propuestas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, basados en la incorporación permanente de prácticas educativas modernas y recursos de apoyo tecnológico.
- Evaluar en forma permanente la marcha de la docencia en el Departamento.
- Recomendar y coordinar actividades de perfeccionamiento docente para profesores.

- Recomendar, a través de propuestas evaluadas, la adquisición de elementos de apoyo a la docencia teórica y de laboratorios o talleres, entre otros.

#### DEL COMITÉ DE CARRERAS DE LA FACULTAD

##### ARTICULO 14º

Establécese el Comité de Carreras de la Facultad de Ingeniería.

##### ARTICULO 15º

El Comité de Carreras de la Facultad estará integrado por los Presidentes de los Comités de Carreras Departamentales y será presidido por el Vice-Decano de Docencia y Formación Profesional.

Este Comité será el organismo responsable de velar por el desarrollo de los programas conducentes a títulos profesionales de la Facultad y garantizar su calidad.

Las Funciones del Comité de Carreras de la Facultad serán:

- Estudiar, definir, y proponer al Decano los planes y programas de las carreras de la Facultad.
- Evaluar la ejecución de los programas docentes de la Facultad y proponer las medidas correctivas que sean necesarias.
- Estudiar y proponer normas y reglamentos que regulen la actividad de pregrado de la Facultad.

##### ARTICULO 16º

Derógase la Resolución N° 4395 del 19 de Diciembre de 1991.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

JORGE GAVILAN LEON      Decano Facultad de Ingeniería

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



JGL/LHV/JRV/cmg

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Oficina de Partes
1. Decanato Facultad de Ingeniería
1. Depto. de Ingeniería Eléctrica
1. Depto. de Ingeniería Metalúrgica
1. Depto. de Ingeniería Geográfica
1. Depto. de Ingeniería Mecánica
1. Depto. de Ingeniería Informática
1. Depto. de Ingeniería Industrial
1. Depto. de Ingeniería Química
1. Depto. de Ingeniería en Minas
1. Depto. de Ingeniería en Obras Civiles
1. Archivo Central